



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 101-2019-RMDD/CR

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 17 de junio del 2019, en su Sede Institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

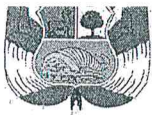
Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido N° 006-2019-GOREMAD-CR/JHPB, el consejero regional Prof. Jorge Honorato PITA BARRA, propone al Pleno la creación -por Acuerdo Regional- de un fondo especial por un monto de S/.100,000.00 soles para la prevención de la seguridad ciudadana en el ámbito del Departamento de Madre de Dios. Sustenta su Pedido en las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales de administrar sus bienes y rentas, por el artículo 9 literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la facultad que tiene el Consejo Regional de autorizar la transferencia de bienes muebles e inmuebles prevista por el artículo 15, literal i) del mismo instrumento legal.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29010, faculta a los gobiernos regionales y locales a "realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento en el ámbito de su jurisdicción y con cargo a los recursos procedentes de toda fuente de financiamiento, excepto de la fuente de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias sólo en los casos en que éstas últimas tengan un destino específico predeterminado".





CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, asimismo, es pertinente señalar que la Ley N° 29611, modifica el numeral 2 del Artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en cuanto se refiere a las "competencias compartidas" de los Gobiernos Regionales, incorporando el literal i) "seguridad ciudadana".

Que, luego de un breve debate, se determinó por consenso reconocer la consistencia legal de la iniciativa y su exigibilidad, omitiendo al mismo tiempo, la determinación de montos.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXIGIR**, al Ejecutivo Regional, la constitución de un Fondo destinado a la prevención de la seguridad ciudadana en el ámbito del Departamento de Madre de Dios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional del Consejo Regional de Madre de Dios, el día diecisiete de junio del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

  
Sr. DANY YORK CELI WIESS  
Consejero Delegado Accesorio

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

  
Abog. JESUS LEONCIO CHAVEZ ARDILES  
SECRETARIO TÉCNICO